DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-16047
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2021ER10380 Y 2021ER10402

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	06	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	25 de julio de 2021	**HORA:**	08:25	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 17N Bis # 69D-10 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA:**					X: 92777 - 92844 Y: 94563 - 94694	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Lucero Sur Bajo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					0.2 Ha	
UPZ:	67 – Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					170	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS:**	40	**ADULTOS:**	100	**MENORES:**	70	
CHIP:	AAA0023BHLF	**PREDIOS EVALUADOS:**					1	
AREA INSPECCIONADA:	0.5 Ha.	**DOCUMENTO REMISORIO:**					CR-40927	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

El Barrio Lucero Sur Bajo de la Localidad Ciudad Bolívar, donde se emplazan el predio de la Carrera 17N Bis # 69D-10 Sur, fue legalizado mediante la Resolución 1126 de diciembre 18

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

de 1996, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP (Antiguo Departamento Administrativo de Plantación Distrital – DAPD), para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

De acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No. 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto del presente diagnostico presenta una condición de amenaza media y baja por movimientos en masa. (Figura 1)

Por otra parte, de acuerdo con el Mapa No. 4 "Amenaza por Inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio en mención, no presentan cobertura de amenaza por inundación.

A partir de la consulta del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE se encontró que el IDIGER en el marco de sus funciones, realizó visita técnica el día 7 de enero de 2011 al predio en cuestión y emitió el Diagnóstico Técnico DI-5068, en el cual describe un movimiento en masa de carácter local en una ladera que afecta de manera directa la funcionalidad y estabilidad de un parque ubicado en la parte baja de la misma, razón por la que se recomendó a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y al Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD desde su competencia, identificar los responsables del predio donde se presenta el movimiento en masa, con el fin de que se implementaran las acciones necesarias para la estabilización del mismo.

7. LOCALIZACIÓN

En atención al compromiso adquirido en la reunión adelantada el día 25 de julio de 2021, convocada a través de los radicados IDIGER 2021ER10380 y 2021ER10402, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó verificación técnica ese día al predio de la Carrera 17N Bis # 69D-10 Sur, barrio Lucero Sur Bajo de la localidad de Ciudad Bolívar, en el cual se localiza una cancha deportiva y el salón comunal Florida San Luis.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

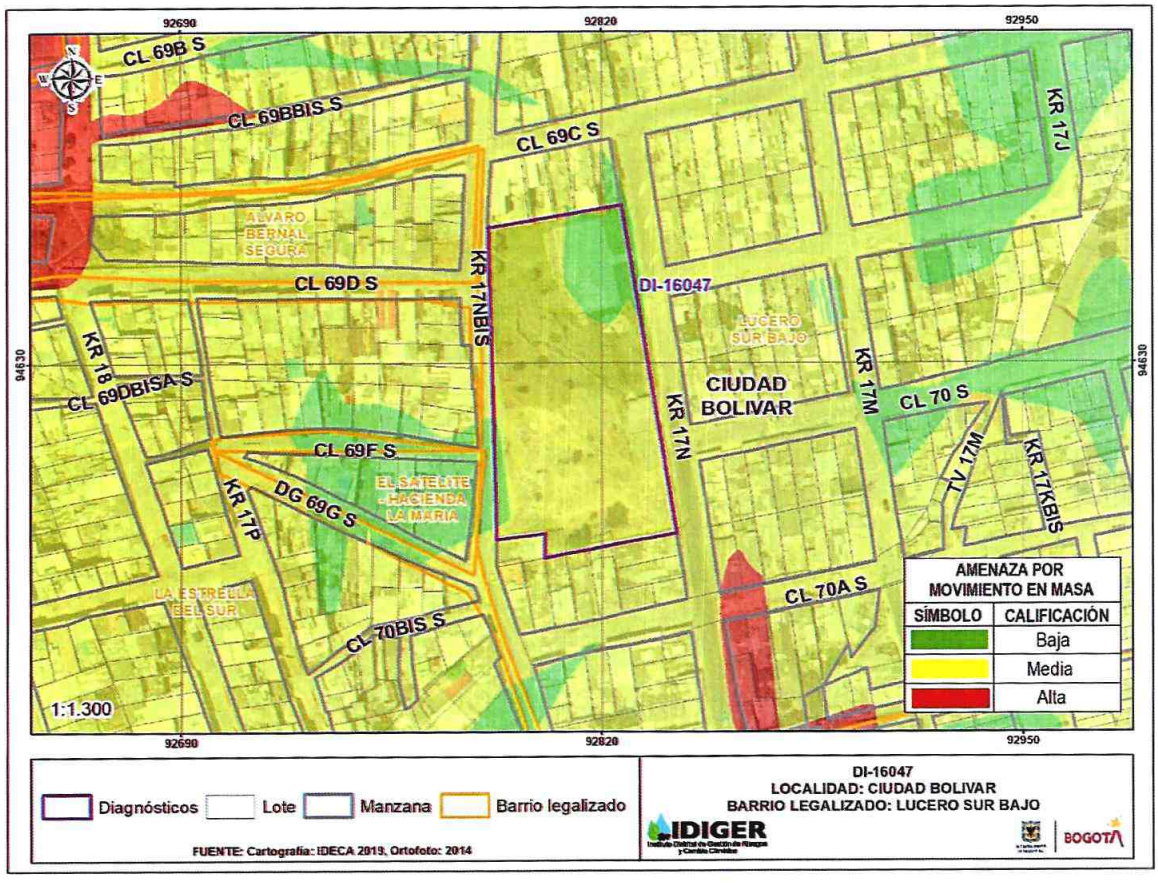

Figura 1. Localización general del predio de la Carrera 17N Bis # 69D-10 Sur, barrio Lucero Sur Bajo de la localidad de Ciudad Bolívar y condición de amenaza por Movimientos en Masa según POT.

8. DESCRIPCIÓN

Como producto la visita técnica desarrollada, se evidencia que al momento no se han adelantado las recomendaciones realizadas por el IDIGER, a través del Diagnóstico Técnico DI-5068 de 2011. Las condiciones actuales del movimiento son similares a las descritas en el diagnostico en mención.

En el predio de la Carrera 17N Bis # 69D-10 Sur, se identifica una ladera de aproximadamente 25m de altura, cerca de 100m de longitud y una pendiente de alrededor de 40°, que va disminuyendo en sentido nororiental. La ladera está conformada posiblemente por lodolitas rojizas, azulosas, verdosas y moradas con algunos mantos no explotables de carbón y areniscas, asociadas a la Formación Guaduas, Conjunto Superior (KPggs). Se evidencia que localmente la ladera se conforma en superficie por suelo limoso orgánico y algunos rellenos antrópicos, que pueden alcanzar espesores de entre 1 m. No se identificaron sobre la ladera medias de protección y/o estabilización ni medidas para el manejo del drenaje.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Sobre la ladera en mención, se identifica un movimiento en masa de carácter local y superficial, posiblemente de tipo traslacional, que involucra un volumen de material cercano a los 380m³, marcado por un escarpe principal con aproximadamente 60m de longitud y cerca de 1.2 m de altura y algunos escarpes secundarios generados al interior de la masa inestable (Fotos 1 y 2)

En la parte baja del movimiento en masa, se localiza una cancha deportiva en pavimento asfáltico y unos escalones en concreto que sirven de gradería al campo deportivo, dichas estructuras presentan deformaciones considerables y en el caso de las gradas ya son evidentes colapsos parciales por el empuje del movimiento. (Fotos 1 y 2). Así mismo, hacia la parte baja de la ladera sobre el flanco derecho del movimiento en masa, existe una estructura de dos niveles, que, de acuerdo con la información suministrada por la comunidad, corresponde al salón comunal del sector, construida mediante un sistema estructural de pórticos en concreto, con muros en mampostería y placa de entrepiso y cubierta en concreto. Esta estructura según informa la comunidad ha sido ocupada de manera no autorizada por habitantes de calle, por lo que no pudo hacerse una inspección al interior del inmueble; no obstante, conforme la verificación adelantada desde el exterior no se observaron patologías que sugieran un compromiso en su estabilidad pese a que es evidente una falta de mantenimiento. (Fotos 5 y 6)

Es de destacar que, a partir de la valoración adelantada, se considera que la estructura del salón comunal, actualmente no se encuentra dentro de la posible área de influencia del movimiento en masa señalado.

Hacia la parte alta de la ladera, se encuentra una vía vehicular con un ancho cercano a los 6m, construida mediante placas en concreto; estructura que no presenta deformaciones ni patologías que eventualmente pudieran estar asociadas al movimiento en masa en mención. Así mismo, sobre el costado occidental de la vía, se emplazan viviendas de entre uno y tres niveles construidas en mampostería simple y mampostería parcialmente confinada, las cuales tampoco evidencian afectación que pudieran estar asociadas con el movimiento en masa identificado. (Foto 3)

Durante la inspección adelantada se identificó hacia la parte alta de la ladera, al interior del predio evaluado, un relleno de aproximadamente 40m³ de escombros de construcción, los cuales han sido dispuestos sobre el terreno de una manera poco técnica. (Foto 4)

9. POSIBLES CAUSAS

Es probable que el movimiento en masa descrito, se haya visto favorecido por la carencia de medidas para el manejo del drenaje superficial y subsuperficial sobre la ladera

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:





Fotos 1 y 2. Vista general del movimiento en masa identificado, y de la cancha deportiva afectada



Foto 3. Vía y viviendas localizadas hacia la parte alta de la ladera.



Foto 4. Relleno de escombros identificados al interior del predio.





Fotos 5 y 6. Vista general del salón comunal, evidencia de sus características constructivas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 17N Bis # 69D-10 Sur	Sin Información	Mampostería Simple	Salón Comunal	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Cancha deportiva localizada hacia la parte baja del movimiento en masa evaluado.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es probable que se presente una reactivación del movimiento en masa identificado, conllevando a un incremento en los daños sobre la cancha deportiva existente al interior del predio de la Carrera 17N Bis # 69D-10 Sur

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la cancha deportiva y del salón comunal localizados al interior del predio de la Carrera 17N Bis # 69D-10 Sur, barrio Lucero Sur Bajo de la localidad de Ciudad Bolívar; así como del sector en general

14. CONCLUSIONES.

- La funcionalidad y estabilidad del salón comunal localizado al interior del predio de la Carrera 17N Bis # 69D-10 Sur, barrio Lucero Sur Bajo de la localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por el movimiento en masa identificado. A partir de la inspección visual no es posible determinar el comportamiento de esta estructura ante la ocurrencia de cargas dinámicas.

- Dada la baja actividad que ha mostrado el movimiento en masa evaluado, se considera que no existe una condición de riesgo inminente sobre la cancha deportiva localizada al interior del predio de la Carrera 17N Bis # 69D-10 Sur, barrio Lucero Sur Bajo de la localidad de Ciudad Bolívar

15. RECOMENDACIONES

- Dado que, a partir de la inspección visual adelantada, se identificó que a la fecha no se han acatado las recomendaciones realizadas por el IDIGER a través del DI-5068, se mantienen vigentes las mismas principalmente en lo referente a:

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y al Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD desde su competencia, identificar los responsables del predio evaluado donde se presenta el movimiento en masa de descrito en el presente documento, con el fin de que se implementen las acciones necesarias para garantizar la estabilidad de la ladera.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para del predio de la Carrera 17N Bis # 69D-10 Sur, barrio Lucero Sur Bajo de la localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda a los responsables del mismo, implementar las medidas necesarias de protección y/o estabilización junto con sus medidas complementarias para el manejo del drenaje, para garanticen la estabilidad de la ladera afectada. Dichas medidas deberán ser definidas a partir de un estudio geotécnico detallado e implementadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Lo anterior de manera consecuente con la recomendación del CT-8040.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma: Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
Reviso
Firma: Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071